

Jamundi agosto 18 de 2021

Señores

Juzgado 1CM de ejecución de cali

Ref. Solicitud acción de tutela

Accionante : Carlos Alberto Bravo Malambo

Accionado : juzgado 1 CM de ejecución

Yo, CARLOS ALBERTO BRAVO MALAMBO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la calle 17 A #4-105 municipio de Jamundi, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho para promover ACCIÓN DE TUTELA de conformidad con el artículo 23 de la Constitución nacional y con el artículo 86 de la Constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la autoridad pública que mencione en la referencia de este escrito.

Fundamento mi petición en los siguientes:

#### HECHOS

Llevo mucho tiempo solicitando que obren dentro del proceso y hagan lo pertinente ya que la entidad financiera expidió el paz y Salvo de la deuda en mora radicado 760001400300620160034800 que fueron judicializados quedando en conocimiento por el juzgado 6 CM de cali y posteriormente trasladado al juzgado 1 CM de ejecución.

El día 1 de junio 2021 envió al correo electrónico [ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co) un derecho de petición quienes me dieron respuesta que lo trasladaban al juzgado 6 CM de ejecución [j06cmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co](mailto:j06cmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co) y al juzgado 1CM de ejecución de sentencias [j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co](mailto:j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co) para su conocimiento y fines pertinentes ya que por error había llegado al correo institucional del centro de servicios judiciales para los juzgados penales municipales y del circuito de cali cuando realmente va dirigido a este despacho.

Adicionalmente también directamente envié el derecho de petición al correo del juzgado 1CM de ejecución Y hasta la fecha no he tenido ninguna respuesta y esto me está perjudicando.

### PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas respetuosamente solicito al señor JUEZ TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENANDOLE ala autoridad accionada que :

OBREN DENTRO DEL PROCESO Y HAGAN LO PERTINENTE

### MEDIOS DE PRUEBA

Adjunto copia del derecho de petición

### JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos , no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial .

### NOTIFICACIONES

Las mías la recibiré en el correo electrónico [caralbrama2318@gmail.com](mailto:caralbrama2318@gmail.com)

El accionado en la secretaría de su despacho y/o en el correo electrónico del juzgado [j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co](mailto:j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.goc.co)

Ruegole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición

Del señor Juez



CARLOS ALBERTO BRAVO MALAMBO

16739116

Calle 17 A# 4-105

[Caralbrama2318@gmail.com](mailto:Caralbrama2318@gmail.com)

3216538052 – 3206577929

Señores

Juzgado 1 cm de ejecución

Ref. Derecho de petición

Art.23 constitución nacional

Yo Carlos Alberto Bravo Malambo identificado con cc 16739116 mediante el presente me permito elevar derecho de petición por los siguientes hechos:

Desde el año pasado estoy solicitando que obren dentro del proceso y hagan lo pertinente ya que la entidad financiera expidió el paz y Salvo de la deuda en mora que teníamos la sra Alina Flores Rentería identificada con cc 26367469 y Carlos Bravo Malambo identificado con cc 16739116 con radicado # 76001400300620160034800 fueron judicializados quedando en conocimiento por el juzgado CM de cali y posteriormente trasladados al juzgado 1 CM de ejecución.

He ido personalmente en las oficinas no hay atención informan que es virtual lo cual ha Sido imposible y los correos de los juzgados que están afuera de las oficinas rebotan, después de enviar varios correos me contestan que está incompleta la información el día 28 de enero de 2021 envío la información completa y ala fecha no hay respuesta Y esto está perjudicando mi historial ya que estoy a paz y Salvo y aparecen las cuentas embargadas.

Gracias por su colaboración

CARLOS ALBERTO BRAVO MALAMBO

Cc 16739116

Adjunto paz y Salvo expedido por el banco



Señores

Juzgado 1 cm de ejecución

Ref. Derecho de petición

Art.23 constitución nacional

Yo Carlos Alberto Bravo Malambo identificado con cc 16739116 mediante el presente me permito elevar derecho de petición por los siguientes hechos:

Desde el año pasado estoy solicitando que obren dentro del proceso y hagan lo pertinente ya que la entidad financiera expidió el paz y Salvo de la deuda en mora que teníamos la sra Alina Flores Rentería identificada con cc 26367469 y Carlos Bravo Malambo identificado con cc 16739116 con radicado # 76001400300620160034800 fueron judicializados quedando en conocimiento por el juzgado CM de cali y posteriormente trasladados al juzgado 1 CM de ejecución.

He ido personalmente en las oficinas no hay atención informan que es virtual lo cual ha Sido imposible y los correos de los juzgados que están afuera de las oficinas rebotan, después de enviar varios correos me contestan que está incompleta la información el día 28 de enero de 2021 envió la información completa y ala fecha no hay respuesta Y esto está perjudicando mi historial ya que estoy a paz y Salvo y aparecen las cuentas embargadas.

Gracias por su colaboración

CARLOS ALBERTO BRAVO MALAMBO

Cc 16739116

Adjunto paz y Salvo expedido por el banco

SR-002-19

Santiago de Cali, julio 10 de 2019

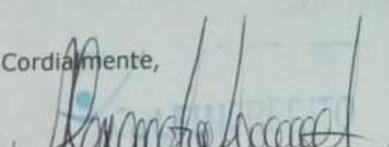
PAZ Y SALVO

Por medio de la presente, certificamos que los señores **ALINA FLORES RENTERIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.367.469 y **CARLOS ALBERTO BRAVO MALAMBO**, identificado con C.C. No. 16.739.116 cancelaron el valor correspondiente a las obligaciones reportadas en mora por nuestro afiliado APROBAMOS SAS., y que fueron judicializadas, quedando en conocimiento por el juzgado 6 C.M. De Cali y posteriormente trasladadas al juzgado 1 C.M. De Ejecución. Con Rad 2016-0348.

De igual manera se certifica que cancelaron los honorarios correspondientes al proceso en mención.

Los oficios de levantamiento de medidas cautelares serán entregados a los demandados por el juzgado. A la fecha de la entrega del presente documento el proceso se encuentra Terminado por pago.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRA GONGORA ARDILA**

Directora de Cartera

[alejandrag@colfincredito.com](mailto:alejandrag@colfincredito.com)

Elaboro: C.C.

Juz 6. Municipal  
# 5806 \$6'500.000

Calle 10 #4-36

Edificio Bolsa  
Occidente

Banco Itao.